



Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU
DIRECCION	INTERVENCION
NEGOCIADO: SECRETARIA	J.G.L.: 19/05/2016

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **19 de MAYO de 2016**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

• Visto el escrito presentado por el **LLAR DE LA 3ª EDAT**, exponiendo que el día 03/07/16, tienen pensado realizar el acto "Paella Homenaje a nuestros mayores", con un coste aproximado de 3.000 €, para el cual se solicita su colaboración con:

- Subvención económica.
- Dotación de mobiliario de 50 sillas y 18 mesas (para 100 plazas)
- Servicio Bus Municipal, considerándose idónea la franja horaria de 12:30 a 13:00 h.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Conceder una subvención económica por importe de 2.500 € a favor del Asilo Hospital, para la organización de la "Paella homenaje a nuestros mayores", dando traslado al Negociado de Intervención.

SEGUNDO: Aprobar el préstamo de 50 sillas y 18 mesas, dando traslado a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: Dar traslado al encargado del autobús escolar, dando traslado al Departamento de Personal.

En Callosa d'en Sarrià, a 27 de MAYO de 2016.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRONICA**

e recibido la notificación, de _____ de 2016.
--

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, y contra la desestimación del mismo o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **DOS MESES**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Alicante, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 8 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.

